



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0423-2020-MDM/A

Mórrope, 26 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Oficio N° 27-2020-SITRAMUN, presentado por el Secretario General de SITRAMUN, la Carta N° 160-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 14OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 1241-2020-GM/MDM, de fecha 23OCT2020, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, existen, convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), N° 87 "Derecho de sindicalización"; N° 98 "Protección de la libertad sindical y la negociación colectiva"; N° 151 "Protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública" los mismos que han sido ratificados por el Gobierno Peruano, en consecuencia tienen jerarquía constitucional, como se establece en la Cuarta Disposición y Transitoria de la Carta Magna.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 91-2020-MDM/A de fecha 04FEB2020, se **APROBO el ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE EL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO MIXTO (SITRAMUN) DE MORROPE AÑO 2020**, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Morrope y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales - SITRAMUN.

A través del Oficio N° 27-2020-SITRAMUN, el Secretario General del SITRAMUN, solicita se dé cumplimiento al decimo enunciado del acta final de negociación colectiva para el presente año.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MDM/A

Con Carta N° 160-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 14OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita el acto resolutorio que corresponda con la finalidad de atender lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales.

Mediante Memorando N° 38-2020-A/MDM, de fecha 04FEB2020, el señor Alcalde dispone a la Secretaria General emitir el acto resolutorio aprobando el acta final de la Comisión Negociadora sobre el pliego petitorio del sindicato mixto (SITRAMUN) de Mórrope año 2020.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -DAR CUMPLIMIENTO AL DECIMO ENUNCIADO DEL CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO MIXTO (SITRAMUN) DE MORROPE AÑO 2020**, esto es OTORGAR una subvención económica al SITRAMUN por el día trabajador municipal 05 de noviembre (día de la escobita) en la suma de S/ 3,000.00 (tres mil soles con 00/100), subvención que se efectuará a nombre del señor César Francisco Santamaria Bances, en su calidad de Secretario General del SITRAMUN.

**ARTICULO SE GUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### **POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SGPPI  
Área de Recursos Humanos  
Unidades Administrativas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*